

polo
prior

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

MAHON. EN PROVINCIAS.
M. D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábrica de la suscripción por gastos.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscriptores a 8 mrs. por línea.

Los de suscriptores 12.

Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

— De La Correspondencia : El Supremo Tribunal de Justicia establecido como jurisprudencia, segun la ley 17 de Toro, ó sea 1^a, título 6^o, libro 10 de la Novena Recopilación, la mejora del terreno hecha por el padre en favor de alguno de sus hijos ó descendientes en contrato entre vivos es irrevocable,iendo aquél ha entregado los bienes que coexistia la mejora ó la escritura de la misma ante escribano, ó dicho contrato se hubiere hecho por una onerosa con otro tercero, así por vía de casamiento, ó por causa semejante ; y que segun artículo 1,011 de la ley de Ejecutamiento civil y la doctrina derivada dicha ley, consignada por el Supremo Tribunal en sentencia de 18 mayo de 1860, tiene el carácter de finaliva para los efectos del citado artículo toda providencia en que se deara por desierta una apelación y ejecutoriada por consiguiente una sentencia, puesto que pone término al juicio hace imposible su continuacion, pudiendo por tanto interponerse el recurso de casacion.

— Con motivo del inmediato planteamiento de la ley hipotecaria, sonarios los propietarios que preguntan o que deberán hacer á fin de regularizar la inscripción de las obligaciones contraídas y no inscritas antes de entrar en vigor la expresada ley. La Gaceta de Registradores resuelve esas dudas diciendo que los que hayan adquirido y no inscrito bienes ó derechos que segun la ley deban inscribir, podrán inscribirlos dentro de un año, contado desde la fecha en quela

misma ley empieza á regir. Si las adquisiciones de inmuebles ó derechos se hubiesen verificado noventa días antes de la publicación de la ley, se inscribirán libres del derecho de hipotecas y de la multa en que el propietario haya podido incurrir, y pagándose solo al registrador la mitad de los honorarios que estuvieren señalados á la inscripción respectiva. Si la adquisición se hubiese verificado dentro de dicho periodo, y no fuese de las que debian inscribirse segun las leyes y disposiciones anteriores, disfrutará tambien el beneficio establecido en el párrafo precedente. Si fuese de las que debian inscribirse segun dichas disposiciones, se verificará la inscripción con arreglo á lo que estas determinarán en cuanto á los derechos, multas y honorarios del registrador.

— No habiéndose derogado el artículo 93 de la real instrucción de 10 de noviembre de 1861, el papel sellado de oficio y pobres seguirá suspendiéndose desde 1º de enero próximo al precio de 8 mrs. pliego, no obstante tener fijado el de 25 céntimos el sello-timbre en seco. El que se presente al canje de una y otra clase del corriente año será cambiado por el año de 1863 ; sin abono de ninguna especie por parte del público.

— El sábado 20, á las dos y media de la tarde se manifestaron en el Arsenal de Bilbao los efectos de una tromba durante unos cinco minutos. Algunas personas tuvieron que echarse al suelo y otras agarrarse á los árboles para no ser llevadas por el viento. La ria se alborotó en términos que los botines chocaron fuertemente con los muebles y con otras embarcaciones, yéndose alguno de ellos á pique. Una g-

batra cargada de ladrillos se fué al fondo frente de la Sendeja, y como el hombre que la gobernaba pudo sostenerse á flote ásido á una tabla, fué salvado por unos silleros de aquel punto. Afortunadamente duró poco tiempo pues de otro modo hubiera causado grandes daños.

— En vista de los buenos resultados que han dado los ensayos verificados con la catabina del sistema LeFaucheur, presentada por el Sr. Milans del Bosch, se ha dispuesto que se adquieran otras cien carabinas para practicar ensayos en mayor escala.

— De doscientos africanos que condujo últimamente á Fernando Poo el vapor Ferrol procedente de la Habana, 45 fueron escogidos para que sirvieran en la compañía de cazadores de la isla, y el resto destinado á los trabajos de la colonia.

— Parece que en Fernando Poo, en el Golfo de Guinea, entre otros hay un cedro que mide 221 pies de elevación total, 94 de altura útil, 25 pies y 8 pulgadas de circunferencia por encima del raigal, y 23 pies á un metro 70 centímetros de altura. De este mismo árbol se sacan 56 piezas de un pie por 10 pulgadas de grueso y tabla, y de largo de 47 pies, y unos 6,768 pies cuadrados de tabla de palgada. Su peso puede calcularse en 40 toneladas métricas; siendo notable que haya unos 15 ó 20 de estos cedros en corta extensión de terreno.

— La exposición de Londres ha aumentado la demanda de armas francesas, cuya exportación asciende anualmente á diez millones de francos, y la de muebles de los ebanistas parisinos, cuyo número es de veinte y cinco mil en el solo distrito llamado Faub-

bourg de San Antonio. El valor de los artículos producidos anualmente por estos industriales se calcula en treinta millones de francos, y la exportación de los mismos, en la tercera parte de esta suma.

— Los fabricantes de papel pintado exportan por la suma de cinco millones en el mismo período; los de ribetes, por ciento treinta millones; y los de ropa hecha ^{cuerva y entallada} visten á la moda, — por lo menos parisieenses, — á un número de individuos extranjeros que les abonan por ello nada menos que ^{cuatrocientos mil francos} ciento ochenta millones de fr. anualmente.

— El *United Service Gazette* de Londres declara que puede afirmar que el gobierno inglés está preparándose para retirar las tropas que ocupan las islas Jónicas.

— Las elecciones han terminado en Grecia. De los 108,800 votos, que es casi el máximo de los que tienen derecho de votar en Grecia, más de 100,000 han votado ya al príncipe Alfredo. Solo han tenido más 20 votos en conjunto el duque de Leuchtenberg, el príncipe Alfonso y la república. De ahí claramente se desprende que en esta votación no se encuentra huella alguna de los antiguos partidos.

— Muchos son los comentarios que se hacen en París de la inesperada generosidad que muestra la Gran Bretaña al ceder las islas Jónicas al helénico. La interpretación más generalmente admitida de este suceso, es la de que Inglaterra empieza a desesperar del imperio turco, y sin querer renunciar á la fuerte posición que tiene en Constantinopla, quiere desde ahora proporcionarse una no menor fuerte en el campo opuesto; es decir en las poblaciones slavo-helénicas, principiando por Grecia y las islas Jónicas, transformando su protectorado oficial y diplomático, en otro ^{moral} no menos eficaz.

— Como la cesión de las islas Jónicas a Grecia modifica lo dispuesto en tratado de 5 de Noviembre de 1815, lord Russell ha propuesto a las grandes potencias la reunión de una conferencia europea en Londres a fin de acordar lo conveniente acerca de las modificaciones territoriales mencionadas, y resolver las cuestiones á que dan lugar.

— Los jefes árabes que fueron con-

villados para asistir á Compiegne, han pedido al emperador que nombre al príncipe imperial rey de Argelia.

— Cartas de Turia dicen que los jefes de marina Giraad y Avogadro, procesados por haber permitido en agosto último que Garibaldi desembarcara en territorio napolitano, han sido absueltos, por haber probado que no tenían instrucciones precisas y terminantes.

— De Roma escriben á la *France* que el príncipe de la Tour d'Auvergne ha sido objeto de la acogida más simática por parte de todas las clases de la sociedad. El Santo Padre le recibió con particular afabilidad y el cardenal secretario de Estado tuvo con él dos largas conferencias en las que trataron de diferentes asuntos.

— El cardenal ministro ha anunciado que las reformas detenidamente estudiadas no tardarán en promulgarse. Estas reformas abrazan cuatro puntos principales y se citan entre ellos una nueva organización judicial y una reforma postal.

— Mr. de la Tour de Auvergne ha asegurado completamente á Pío IX que puede estar tranquilo respecto á las pretensiones de gobierno de Turín sobre Roma y los Estados Pontificios.

— El rey de Madagascar cuya coronación han reseñado detalladamente todos los periódicos, ha enviado al emperador las insignias de brillantes de su orden de Radama II. A propósito del puerto que se ha concedido á la Francia, dícese que los ingleses han pedido que sea declarado puerto neutral y abierto al comercio de todas las naciones.

— Un inglés ha concebido el proyecto de descender al cráter del Vesubio para entregarse a observaciones científicas. La asociación británica para el progreso de las ciencias, queriendo concorrir á los gastos de esta expedición, ha ofrecido al autor una subvención de 25,000 francos.

— Ha fallecido recientemente en Londres, á la edad de 80 años, Mr. James Walker, presidente del Instituto de los ingenieros civiles, y deja á sus herederos seis millones de reales. Entre los legados de sus disposiciones testamentarias hay uno que consiste en 5,500 docenas de botellas de vino, lo cual es un acopio de vinos casi sin ejemplo para el surtidor de un particular. Calculando cada botella al precio

de 30 rs. vn. representa un valor de 1.980.000 rs. vn.

— Durante el mes de noviembre próximo pasado, se han perdido en las costas de los Estados Unidos ó recibido averías de más ó menos consideración 80 buques mercantes, contándose entre ellos 18 fragatas, 20 barcas, 13 bergantines y 26 goletas.

— Un periódico de Nueva-York habla del modo siguiente de una familia de veteranos:

BOHAN
«Thomas Stewart, de edad de 91 años, vecindado en East Newbury (Ohio), sentó plaza de voluntario en el 10º regimiento del Estado en que reside, y tomó parte en la batalla de Perryville, donde se distinguió por su valor y sa porte militar. Tiene cuatro hijos, dos nietos y tres yernos en el ejército. Nació en 1770 en Litchfield (Connecticut), donde vive todavía su padre, que cuenta 122 años de edad.»

— *Leemos en la Patria* Se asegura que, á consecuencia del haberse alzado el embargo provisional de las armas destinadas para la Servia los representantes de Austria, de Hungría y de la Gran Bretaña acreditados en Bucharest han pedido al gobierno rumano la revocación de esta medida.

El cónsul general de Francia ^{que} se ^{soció} en términos conciliadores ^{con} la gestión de sus colegas, pero ^{que} pone dudoso que el príncipe Alejandro ^{que} sienta en angular su primera decisión. Un destacamento de tropas moldovas de mil doscientos hombres y una batería de la artillería acababa de ser electo de partidaria Gruija por la orilla izquierda del Danubio. Los servis por su parte, al saber que un cuerpo de tres mil turcos marchaba á lo largo del río hacia sus fronteras, concentraban diez mil hombres en Redoujewitz en la orilla derecha en frente de Gruija. ^{que} Este incidente causaba en Bucharest una emoción fácil de comprender, aunque la opinión era altamente favorable al gobierno, pero todo induce á creer que no dará por resultado ningún conflicto de gravedad.

— Los periódicos de Viena anuncian que una división tauria, mandada por Demirca Bujá, ha cruzado las fronteras del Montenegro y ha ocupado á Beligrad y á Glavitz para penetrar en Serbia. ^{que}

El Montenegro se prepara al combate. Cuatro woiwodas han organizado ya tropas. El secretario del príncipe ha protestado en Viena ante las potencias.

MAHON 2 DE ENERO.

Por parte telégráfico hemos sabido que el vapor Menorca se halla detenido en Alcudia á causa del mal tiempo.

Durante el mes de Diciembre vencido han entrado en este puerto 22 embarcaciones, 17 nacionales y 5 extranjeras, de las primeras 1 en lastre con 76 toneladas y 16 con carga con 1480, y las 5 extranjeras también cargadas con 1599, componiendo la cifra de 2885 toneladas.

Han salido 35 buques, 30 nacionales y 5 extranjeros, de los nacionales 6 lo han verificado en lastre con 348 toneladas y 24 cargados con 2715, y los 5 extranjeros 2 en lastre con 1071 y 3 con carga con 1431, componiendo un total de 5566 toneladas salidas.

Durante el finado año de 1862 han entrado en este puerto 420 embarcaciones, 383 nacionales y 37 extranjeras, de las nacionales 17 lo hicieron en lastre con 1189 toneladas y 566 con carga con 28458 y las extranjeras 2 en lastre con 559 toneladas y 35 con carga con 10389, componiendo un total de 40375 toneladas entradas.

Salieron durante el expresado año, 437 buques, de ellos 404 nacionales y 33 extranjeros, de los primeros 156 en lastre con 5554 toneladas y 248 con carga con 24208 y de los extranjeros 17 en lastre con 4462 y 16 con carga con 5003, componiendo la cifra de 39027 toneladas salidas.

Leemos en *El Eco del Ejército y de la Armada*:

El Ejército español en el siglo XVIII.—A mediados del siglo anterior se componía la fuerza del ejército español, de la manera siguiente:

CUERPOS.	Num. de Creacion.	hombres.
Real comp. ^a española.	1704	200
Idem italiana.	1704	200
Idem de alabarderos.	1707	436
Reales guard. marinas.	1717	150
Idem españolas.	1704	4200
Idem walonas.	id.	4200
Real comp. ^a flamenca.	id.	200
Carabineros reales.	1730	600
R. y.	Inmemorial.	952
2. ^o del Rey.	1538	480
Lombardia.	1557	953
Galicia.	id.	953

Saboya.	id.	953	Lusitania.	1709	600
Corona.	id.	953	RESUMEN.		
Africa.	1559	953	Tropa de la casa Real.	9,890 hombs.	
Zamora.	1580	953	Infantería española.	51,950	"
Soria.	1591	953	Id. extranjera.	13,142	"
Córdoba.	1650	953	Caballería.	7,045	"
Guadalajara.	1657	953	Dragones.	4,800	"
Sevilla.	id.	953	Provinciales.	43,500	"
Granada.	id.	953	Inválidos.	3,832	"
Vitoria.	1638	953		154,159	
Lisboa.	1660	953			
España.	id.	953			
Toledo.	1661	953			
Mallorca.	1682	953			
Burgos.	1684	953			
Reina.	1703	480			
Príncipe.	id.	480			
Murcia.	1694	953			
León.	id.	953			
Irlanda.	1698	1377			
Cantábrica.	1705	953			
Asturias.	id.	953			
Fijo de Ceuta.	id.	1377			
Navarra.	1705	953			
Iberia.	1709	1377			
Utonia.	id.	1377			
Artillería.	1710	4200			
Brigadas.	id.	1000			
Marina.	id.	7512			
Aragón.	1711	953			
Fijo de Orán.	1733	1377			
Volants. de Aragón.	1762	452			
1. ^o de Cataluña.	id.	1200			
2. ^o de id.	1762	1200			
América.	1764	953			
Príncipe.	1766	953			
Princesa.	id.	953			
Extremadura.	id.	1377			
C. a. fija de Gibraltar.	1717	450			
Id. id. de Rosas.	1728	2150			
44 batallones de provinciales.	1734	30000			
Infante.	1642	480			
Borbon.	1640	480			
Farnesio.	1649	400			
Alcántara.	1656	480			
España.	1659	480			
13 regts. de urbanos.	1762	12600			
72 com. de inválidos.	1618	3832			
Nápoles.	1572	1377			
Milán.	1704	1377			
Flándes.	1596	1377			
Brabante.	1719	1377			
Bruselas.	1734	1377			
Estranjeros.	1767	1370			
Calatrava.	1703	480			
Santiago.	id.	400			
Montesa.	1706	487			
Costa de Granada.	1735	600			
Voluntarios.	1762	685			
Reina.	1735	600			
Almansa.	1776	600			
Pavia.	1684	600			
Rey.	1774	600			
Batallon Buch.	1734	1220			
Idem Betschar.	1742	1220			
Idem Turch.	id.	1220			
Idem Reding.	id.	1220			
Villaviciosa.	1699	600			
Sagunto.	1703	600			
Numancia.	1707	600			

Lusitania.	1709	600
RESUMEN.		
Tropa de la casa Real.	9,890 hombs.	
Infantería española.	51,950	"
Id. extranjera.	13,142	"
Caballería.	7,045	"
Dragones.	4,800	"
Provinciales.	43,500	"
Inválidos.	3,832	"
	154,159	

BOLETIN RELIGIOSO.**SANTO DE HOY.**

San Isidoro obispo y mártir y Santa Teodora.

CULTOS.

CORTE DE MAJESTAD. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepción, en la iglesia de San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

San Daniel y San Antero papa y mártires.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 21 ms.—Pónese á las 4 h. y 48 ms.

LUNA.—Sale á las 2 h. 46 ms. de la T.—Se pone á las 5 h. y 4 ms. de la M

AVISOS OFICIALES.**Alcaldía Constitucional de Mahon.**

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de los arbitrios municipales de ayuntamiento respectiva al primer semestre del año 1863 que estaba anunciada para el dia de hoy, este Ayuntamiento ha señalado el dia 7 de enero próximo para celebrar segunda subasta considerada como primera, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada por base que el Ayuntamiento ha reducido á 29,546 reales bajado el producto calculado al azúcar, café, cacao y bacalao, cuyos arbitrios deben recaudarse, entre otros, por esa Aduana Nacional á tenor del Real Decreto de 27 Noviembre ultimo.—Mahon 27 Diciembre de 1862.—Juan J. Sancho.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta del alumbrado de esta ciudad respectiva al segundo semestre del año 1863, que debía celebrarse el dia 27 del corriente, se ha señalado el dia 10 de enero próximo para verificar tercera subasta bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas. Mahon 31 diciembre de 1862.—El Alcalde.—Juan J. Sancho.

**Ayuntamiento Constitucional
de Mahon.**

Formando el alistamiento de los moros de este distrito Municipal para el reemplazo del ejército activo del corriente año, del que se espone una copia en público ha acordado el Ayuntamiento se dé principio á su rectificación el domingo dia 11 del actual en cuyo acto que tendrá lugar en estas casas consistoriales empezando á las diez de la mañana se oirán y resolverán todas las reclamaciones que se produzcan. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Mahon 1.^o de Enero de 1863.—
El Presidente.—Juan J. Sancho.

Administración de Rentas y Contribuciones del Partido de Menorca.

El Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia se ha servido disponer en telegrama de hoy, se dé posesión el dia 1.^o de Enero próximo venidero á D. Antonio Marqués del arriendo adjudicado á su favor de los derechos de consumo de esta Ciudad y sus anexos San Luis y Villa-Cárlos.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y á fin de que se le reconozca desde el citado dia 1.^o de Enero como tal arrendatario de los derechos de Consumo, por estar subrogados en él los derechos y acciones de la Hacienda; no dudando del buen juicio que distingue á los señores comerciantes, especuladores, almacenistas y mercaderes al por mayor así como de los demás establecimientos de venta al por menor, le facilitarán la entrada en sus establecimientos al efectuarse el aforo de existencias que determina el art.^o 20 del pliego de condiciones aprobado al efecto; en la inteligencia de que las cuestiones que se promuevan entre los contribuyentes y el arrendatario serán resueltas por la Administración de este Partido. Mahon. 29 de Diciembre 1862.— El Administrador.—Manuel Las. saletta.

Arriendo de los derechos de Consumos de la Ciudad de Mahon y su término para los años de 1863, 1864 y 1865.

Posesionado en el dia de hoy del referido arriendo, me considero en el caso de hacer algunas advertencias á estos moradores á fin de evitarles las severas penas en que podrían incurrir si por ignorancia

ó por otra causa dejaren de cumplir las formalidades á que deben sujetarse antes de la introducción de las especies que comprende el impuesto, con arreglo al Real decreto é instrucción del ramo vigentes. Subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda, confío que ningún contribuyente me pondrá en el sensible pero preciso caso de solicitar para el de la autoridad de Rentas la aplicación de las referidas penas, al paso que todos en general pueden tener la seguridad de que no experimentarán por parte del arriendo ninguna clase de vejaciones mientras ajusten sus operaciones á lo prescripto por instrucción.

Dichas advertencias son las siguientes.

1.^a Quedan nombrados vigilantes ó visitadores de los derechos en esta Ciudad D. Pablo Pons y Gomila, D. Juan García Parra, D. Francisco Segui y Cardona, D. Miguel Pons y Fayas, D. Prudencio Gurillo, D. Francisco Silvestre, y don José Serra y Serra; para el pueblo de Vila-Cárlos D. Juan Sevori y para el de San Luis D. Francisco Tuduri; cuyos empleados deben ser respetados en el desempeño de sus cometidos.

2.^a En los altos del almacén numero 3 accesorio del andén de Levante de este puerto queda establecido un fielato central, donde deberán presentarse las especies que se introduzcan por este puerto para el correspondiente adeudo de derechos.

3.^a En la carretera nacional é inmediaciones del premio Biniaxe queda establecido otro fielato, donde adeudarán los derechos las especies que vengan de los pueblos interiores de la Isla y á la extremidad de la calle del Cos. de Gracia se ha establecido otro para las especies que se introduzcan por el camino de San Luis.

3.^a En el interin el arriendo celebra con iertos ó ajustes con los habitantes en el campo, los cuales recomienda la ley é instrucción del ramo al objeto de evitarles extorsiones, deberán los mismos dar parte previo al fielato correspondiente y hacer el necesario pago de derechos, de los ganados, particularmente, de cerda y lanar que maten para su consumo.

Los habitantes en el casco y distrito de Mahon lo harán en el fielato central y los de San Luis y Villa-Cárlos á los visitadores de los respectivos pueblos.

4.^a Debiendo practicarse en el dia de hoy el aforo en los establecimientos de venta al por mayor y por menor y en los demás puntos permitidos por la ley; y pudiendo suceder que por descuido ó por otras causas quede alguno de ellos sin aforar, deben tener entendido sus dueños el deber que tienen de presentarme el dia 3 del corriente manifiesto exacto de las especies que tengan en su poder, en el concepto de que caso de no verificarlo serán tratados como defraudadores.

5.^a Y ultimamente se advierte que no podrán hacerse introducciones por el ca-

mino viejo de Alayor so pena de ser decomisadas las especies y sujetos los conductores á las penas de instrucción. Mahon 1.^o Enero de 1863.—Antonio Marqués.

ANUNCIOS.

En los predios llamados Alcudia, Bassa, Pianas y Altobera, propios de D. Narciso y D. Juan Mercadal, queda prohibido el cazar. Todas las licencias concedidas por sus dueños quedan anuladas desde esta fecha. Aquellas personas que entren en dichos predios sin estar debidamente autorizadas serán presentadas á la Autoridad, á cuyo efecto se pondrá un guarda juramentado.

Igualmente recuerdan dichos SS. que tienen prohibido el cazar sin previo permiso suyo, por escrito, en los predios Mongofies, Nou y Vell, en Alcaufar Nou y Vell y estancias adyuntas.

SCHISTE DE 1.^a CLASE REFINADO
á 2 rs. pta. 7 $\frac{1}{2}$ cuartos porron.

Se hallará constantemente en el establecimiento de Medina y á los que tomen diez porrones se les dará á 7 sueldos porron.

Tambien se encontrará mecha (ble) para lámparas de 14 líneas, á seis cuartos el palmo.

**Á LOS AFICIONADOS
A FOTOGRAFÍA.**

Un fotógrafo, que ha de marchar al extranjero, desea vender un cilindro de satinar, una máquina, marcos, pasaportes, cajitas de terciopelo para retratos, etc. etc. Todo se dará al mismo precio que ha costado en Paris.

Informaran en esta imprenta.

PARA ALQUILAR.

Hay una habitación amueblada en la calle de la Plana número 8.

Desde la esquina de la Travesía de Anuncivay hasta la iglesia del Carmen se extravió el miércoles una cruz asiligranada de plata.

Al que la presente en esta imprenta le darán, á mas de las gracias diez rs. vn.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,

JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, núm. 21.